

RIO GALLEGOS, 13.06.2005

VISTO:

El Expediente N° 18.707/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por las docentes Sandra CASAS y Verónica VANOLI, mediante la cual informan que el día 17 de Junio del corriente año, se trasladaran a la ciudad de Puerto San Julián, a fin de realizar tareas inherentes al Proyecto de Extensión Universitaria;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, solicitando se otorgue la correspondiente comisión de servicios;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 – Inc. K del Estatuto de la UNPA, el suscripto esta facultado para otorgar Comisiones de Servicios;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- JUSTIFICAR las inasistencias en que incurrirán las docentes Sandra CASAS y Verónica VANOLI el día 17 de Junio del año en curso, considerando las mismas en carácter de Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Jefatura del Departamento Administración de Personal, Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a las interesadas, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

361

DR. ALEJANDRO SUNIGO
DECANO
UNPA UARG

